



**Daniel Faura** ❖ Presidente del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña

## “La auditoría puede prevenir el fraude pero no es su objetivo detectarlo”

### ENTREVISTA

**ANGEL RANEDO**  
aranedo@neg-ocio.com

Daniel Faura lleva poco más de un mes como presidente del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña, institución que agrupa a más de 1.600 auditores, la mayoría de los profesionales de la auditoría que ejercen en esta comunidad. Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho, desde 1985 es socio director de Faura-Casas Auditores-Consultors S.L.

**Pregunta: La nueva ley catalana sobre Sindicatura de Cuentas ¿satisface las expectativas de los auditores?**

**Respuesta:** La ley, aprobada hace dos semanas, potencia la función de control de la Sindicatura de Cuentas y contempla la posibilidad de contratar profesionales externos, pero no especifica que sean auditores, nos hubiera gustado que se especificase como en otras autonomías o como en la Audit Commission británica, la Cámara de Comptos navarra.

**P: Vivimos una cierta desconfianza con la veracidad de las cuentas, primero en la empresa privada y ahora en los propios Estados...**

**R:** A veces sucede que se produce un gap de expectativas.

El objetivo de la auditoría de cuentas es verificar unas cuentas anuales y dar su opinión sobre si esas cuentas reflejan razonablemente la situación de la empresa.

**P: No buscan fraudes?**

**R:** La auditoría puede prevenir el fraude, pero no tiene el objetivo de detectarlo. Para poder ser útil en la prevención del fraude si que es conveniente estar bien auditado. Si la empresa tiene algún tipo de preocupación debe encargar otro tipo de trabajo al auditor y es lo que llamamos procedimientos acordados.

**P: En el ámbito de las Administraciones Públicas, el control es un poco tardío**

**R:** En cuanto al control interno no, pero en el control externo y sobre todo en el ámbito local es donde existen más problemas, porque sólo rinden cuentas en el plazo el 20% de los entes locales. En Cataluña llegamos al 35% y aquí es donde los auditores privados brindamos nuestra colaboración.

**P: En Cataluña se ha dado un paso adelante...**

**R:** La ley de Medidas Urgentes de 2009 aprobó que los municipios de más de 50.000 habitantes y con un



EFE

### Los auditores privados podemos colaborar en el control externo de los entes públicos

■■■■

presupuesto de 50 millones tendrán que auditar sus empresas públicas.

**P: ¿Cómo se asegura la independencia del auditor respecto a su cliente?**

**R:** La directiva europea 2006/43 mantiene unos supuestos tasados. Tener vínculos familiares, participaciones financieras, desarrollar cargos directivos, etc. Existen otros supuestos en los que el auditor debe analizar y buscar salvaguardas, cuando el auditor preste otros servicios además del de la auditoría o

que obtenga una parte significativa de sus ingresos de un mismo cliente. Aunque no está estipulado, a nivel internacional se baraja el 15% como barrera.

**P: ¿Está solucionado el asunto candente de la responsabilidad del auditor?**

**R:** España era el único país europeo donde la responsabilidad del auditor era ilimitada. Afortunadamente, la nueva normativa española, ya aprobada, limita la responsabilidad en proporción al dano causado. ❖